

PRÓLOGO

La bioética se entiende como la reflexión interdisciplinaria que busca estudiar de manera sistemática la conducta humana en el área de las ciencias de la vida, de la salud y de las ciencias sociales a la luz de la diversidad de valores y principios morales.¹ Se trata de una disciplina en construcción que ha cobrado gran relevancia en las últimas décadas, atestiguando las profundas inquietudes del ser humano respecto del carácter ético y de las consecuencias de sus acciones en relación con su entorno y el avance científico y tecnológico.

La reflexión en torno a los dilemas de la vida y de la muerte no resulta novedosa, pues se trata de temas clásicos de la reflexión teológica. Sin embargo, el contexto en el cual se desarrollan ha sido profundamente modificado, y nos encontramos hoy en día ante la paradoja siguiente: por un lado, asistimos a un desarrollo sin precedente de los saberes y técnicas disponibles, que permite un entendimiento cada vez más profundo del mundo y multiplica las posibilidades de modificarlos; por el otro lado, un despertar religioso, que se traduce en una mayor visibilidad del fenómeno confesional en sociedades consideradas como secularizadas, que desafía la evidencia científica y busca en algunos casos imponer los dogmas tanto a los creyentes como a los no creyentes.

¿Es posible conciliar la religión con la actividad científica? ¿Puede hablarse de un ateísmo constructivo e incluyente con las diferentes creencias religiosas que en todo momento vele por el desarrollo de la ciencia con argumentos de razón no de cerrazón? ¿Qué características debe tener una bioética incluyente y respetuosa de las convicciones fundamentales de todos los individuos?

Lo cierto es que las religiones se han mostrado muy activas en el campo de la bioética, como lo ilustra la multiplicación de planes de estudio sobre esta temática en universidades confesionales que incluyen como eje transversal el estudio de la bioética personalista (tomista). La Iglesia católica, en particular, ha impulsado una reflexión sistemática en la materia mediante la creación, por Juan Pablo II en 1994, de la Pontificia Academia para la

¹ Kuhse, Helga y Singer, Peter, "What is Bioethics? A Historical Introduction", en *A Companion to Bioethics*, 2a. ed., Wiley-Blackwell, 2009.

Vida, institución encargada de defender y promover la vida y promocionar una visión católica respecto de temas como el aborto, la eutanasia, las técnicas de reproducción asistida, la clonación humana, la utilización de células troncales, entre otros temas.²

Las Iglesias tienen derecho a la libertad de expresión en el marco de instituciones democráticas y liberales. Tienen plena libertad, en primer lugar, para definir las pautas y prescripciones religiosas para los fieles, que las aceptan de manera voluntaria. También pueden participar en el proceso de deliberación pública, especialmente respecto de aquellas controversias con carácter marcadamente ético, siempre que lo hagan en igualdad de condición con los demás actores democráticos, y apegándose al principio de reciprocidad. Sin embargo, lo anterior no debe ocultar el contexto de diversidad religiosa, ética y filosófica creciente que caracteriza al mundo contemporáneo. Ante esta situación, no podemos refrendar las posturas de una Iglesia determinada, aunque sea mayoritaria: debemos buscar soluciones aceptables y aceptadas para todos los individuos.

La solución, por lo tanto, pasa necesariamente por una bioética laica; es decir, una bioética que no niega la posibilidad de una trascendencia, sino que simplemente reconoce que ante la diversidad de convicciones religiosas, éticas o filosóficas, la única posibilidad es dejar un espacio amplio de elección a los individuos frente los dilemas morales que puedan surgir en sus vidas. El Estado laico, separado de la religión, respeta a todas las convicciones fundamentales y proyectos de vida en condición de igualdad y sin discriminación. La neutralidad estatal, vista desde esta perspectiva, no es indiferencia, sino imparcialidad, ante opciones espirituales concurrentes, y compromiso con un reconocimiento robusto de la autonomía de los seres humanos y de sus libertades.

Así las cosas, una bioética laica ha de basarse en tres principios: 1) el respeto a la libertad de conciencia de los individuos; esto es, la posibilidad de determinar libremente las convicciones fundamentales y de vivir conformes con ellas; 2) la prohibición de toda discriminación, en particular, fundada en la pertenencia a una religión o tradición filosófica particular, y 3) el rechazo tajante a los argumentos de autoridad (antidogmatismo) y la garantía de una plena libertad de investigación, sin injerencias religiosas. En pocas palabras, una bioética de este tipo debe dar cabida a todas las visiones acerca de la vida y de la muerte, acerca de *qué* vida y *qué* muerte, y obstaculizar las

² Swle Cahill, Lisa, “Historical Perspectives: Theology’s Role in Public Bioethics”, en David E. Guinn (ed.), *Handbook of Bioethics and Religion*, Nueva York, Oxford University Press, 2006, pp. 37-50.

pretensiones de las religiones de imponer a todos los miembros de la sociedad sus propias posturas morales.³

Precisamente, esta obra surge ante la convicción de que la laicidad se encuentra amenazada en Latinoamérica y en muchas partes del mundo, frente a la fuerte ofensiva conservadora liderada por algunas instituciones religiosas, que bajo el pretexto de “proteger la vida” buscan imponer a todos una única manera de vivirla. En cambio, las y los autores que contribuyeron a esta obra colectiva apuestan sobre principios bioéticos incluyentes de la diversidad, articulados en torno a un reconocimiento amplio de la autonomía del ser humano, y de su capacidad para determinar libremente sus fines y principios morales que han de guiar su existencia y sus relaciones con las personas.

Desde este punto de vista, se trata sin lugar a dudas de una obra profundamente comprometida con la laicidad y con los derechos humanos; inclusive, muchos trabajos sostienen posturas valientes, pues no van necesariamente en el sentido de la opinión mayoritaria y provocan una reflexión crítica. Asimismo, el libro no teme abordar temas controversiales y extremadamente polarizadores, como el aborto, la eutanasia, la cuestión del género, la intersexualidad y transexualidad, el matrimonio entre personas del mismo sexo, la investigación sobre embriones humanos o la objeción de conciencia, para mencionar algunos.

Es importante subrayar el carácter innovador y actualizado de la obra, puesto que aborda temas frontera, como son la reflexión de los aspectos bioéticos y de regulación ante el surgimiento de nuevas tecnologías de edición genética (CRISPR-Cas9) en seres humanos; el mejoramiento cognitivo asociado a la reflexión neuroética, incorporando un análisis desde el biodecho.

Finalmente, cabe resaltar que se trata de una obra plural, al convivir trabajos que sostienen posturas encontradas; sin embargo, tienen como denominador común la argumentación crítica, la apertura y el afán de diálogo. En este sentido, se trata de un libro profundamente laico desde un punto de vista metodológico, puesto que favorece la diversidad de enfoques y posturas, y no pretende de ninguna manera dar por terminada la discusión.

Respecto al contenido, la obra está organizada en cinco partes temáticas distintas; lo anterior, a efecto de fomentar un diálogo entre textos con temas afines, y de esta manera, resaltar convergencias y divergencias desde un enfoque interdisciplinario. La primera parte, *Religión y ciencia*, explora la

³ Aienza, Manuel, “Entrevista a Rodolfo Vázquez”, *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, 45(2016), pp. 191-218.

tensa relación que ha existido a lo largo de la historia entre dos maneras de concebir al mundo. Al respecto, el lector encontrará dos visiones distintas de dicha problemática en los textos de Ricardo Tapia y Robert T. Hall. Mientras el primero argumenta la incompatibilidad analítica entre ambas, el segundo, en cambio, propone subrayar lo que tienen en común, y las posibilidades de cooperación entre religiosidad y secularismo, especialmente, ante el sufrimiento humano. Por su lado, la aportación de John Harris se centra en la moralidad del mejoramiento cognitivo a través del uso de fármacos y dispositivos tecnológicos, discusión que se encentra en el ámbito del mejoramiento humano y bioética. María de Jesús Medina y Sarah Chan presentan el caso de la regulación internacional sobre las tecnologías de edición genética, tomando como ejemplo el caso del turismo médico relacionado con las terapias génicas con células troncales. Estos ejemplos representan un reto para la regulación internacional, en donde se permita el progreso científico y se garantice el acceso y la seguridad para quienes hacen uso de estas tecnologías y terapias. Finalmente, el texto de Daniel Gutiérrez-Martínez y Marcia Mocellín Raymundo ofrece un acercamiento crítico a la bioética, entendida en sentido amplio, haciendo hincapié en la necesidad de renovar la reflexión a partir de un reconocimiento robusto de la diversidad y la exigencia de justicia en materia de distribución económica, política y normativa.

La segunda parte, *Sexo e identidad de género*, explora un tema extremadamente controversial, a la vez que sumamente complejo: la construcción de la identidad sexual y de género, así como la orientación sexual de las personas. La cuestión del binomio sexo-género es abordado desde el enfoque científico en el texto de Simona Giordano, lo cual busca mostrar las tensiones que pueden existir entre las diferencias físicas y de aparato reproductivo entre los hombres y las mujeres (sexo), y las características que la sociedad ha dado al hombre y a la mujer (género), concluyendo en la existencia de muchos sexos y muchos géneros, sin que haya ninguna enfermedad asociada con ellos. Por su lado, Marta Lamas enfoca sus reflexiones a la cuestión de la transexualidad, mostrando la importancia de contar con un Estado laico para descartar en la formulación de leyes las creencias religiosas en torno a lo que significa ser hombre o mujer, y para garantizar, de esta manera, la prevalencia de la autonomía y autopercepción de las personas sobre su propio cuerpo. La idea de una bioética despatologizadora del género es desarrollada por Laura Saldivia Menajovsky en un texto que, partiendo del análisis de la Ley argentina sobre el Derecho a la Identidad de Género de 2012, cuestiona el estricto binarismo en la materia y abre la perspectiva de una nueva relación entre el Estado, las personas y la medicina. Para

cerrar esta parte, Florence Rochefort ofrece un análisis sociopolítico de lo ocurrido en Francia con ocasión de la adopción de la Ley de Matrimonio para Todos, mostrando las ambigüedades de la secularización francesa, la resistencia religiosa en estas materias, y finalmente, abre una reflexión sobre los desafíos de la laicidad en el siglo XXI, especialmente respecto a cuestiones de género.

La tercera parte es relativa al tópico de los derechos reproductivos y de la familia. En primer lugar, Erick Valdés trata, en un texto sumamente provocador, el complejo tema de la manipulación genética no terapéutica en el embrión, analizando la viabilidad de “hijos a la carta”. Otro tema de gran relevancia es sin duda el de la reproducción asistida, que Ingrid Brena aborda a partir del importante caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos *Artavia Murillo y otros v. Costa Rica*, desde una óptica decididamente laica. Alma Beltrán y Puga enriquece la discusión desde la óptica de la laicidad y el derecho de familia, tópico aún poco explorado, pero fundamental, pues considera que existen hoy en día varias formas de constituir una familia, y que dicho espacio no puede ser considerado como meramente privado, al existir relaciones de asimetrías y desigualdades entre los miembros. Por su lado, Gerardo Barroso Villa y Patricia Ibarra Guerrero identifican los hitos significativos de la construcción de los derechos humanos a nivel internacional, y en particular de los derechos sexuales y reproductivos, recordando que si bien se lograron avances en cuanto a salud materno-fetal, queda aún mucho por hacer respecto a la educación y empoderamiento social de las mujeres en materia de planificación familiar, especialmente las mujeres jóvenes que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad al momento de ejercer dichos derechos. Por su lado, el texto de Juan Antonio Cruz Parcero, tras de subrayar el cambio de aproximación que implica la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, especialmente en materia autonomía sexual y reproductiva, nos invita a reflexionar en torno al significado y a las consecuencias que arroja la “dignidad humana”, concepto en pugna entre conservadores religiosos, por un lado, y laicos progresistas, por el otro.

La cuarta parte de la obra reúne diferentes trabajos sobre un tema clásico de la bioética: el aborto, y lo que hoy le aparece consustancial —la objeción de conciencia de los médicos a realizar dicha intervención—. Asimismo, el trabajo de Gustavo Ortiz Millán se enfoca en descifrar el creciente fenómeno de la objeción de conciencia a partir de una perspectiva filosófica, y dándole un aterrizaje práctico al preguntarse quién puede objetar, cómo puede objetar, y en torno a qué. Dialogando con el anterior, el trabajo de Patricio Santillán Doherty insiste en la objeción de conciencia como ma-

nifestación de un conservadurismo moral que impide la evolución ética del conocimiento científico y el reconocimiento de los derechos humanos. Asumiendo una postura lúcida sobre los desafíos que conlleva el ejercicio de la medicina, cuestiona la existencia de un derecho a la objeción de conciencia —calificada de trampa liberal—, recordándonos que los escrúpulos de conciencia del médico afectan las necesidades y derechos de los pacientes y crea un desbalance de poder grave en perjuicio de éstos. Por su lado, Rebeca Ramos Duarte propone un acercamiento a los derechos reproductivos de las mujeres mediante el análisis del caso *Artavia Murillo y otros v. Costa Rica*. Este fallo es fundamental, ya que al pronunciarse sobre el artículo 4.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos sobre el significado de la vida desde el momento de la protección, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció pautas obligatorias para el Estado mexicano, especialmente para aquellas entidades federativas cuyas Constituciones contienen cláusulas de protección de la vida desde el momento de la concepción. Cerrando esta cuarta sección, el trabajo de Pauline Capdevielle y Fernando Arlettaz propone un acercamiento crítico al vínculo entre laicidad y derecho al aborto, señalando que si bien el carácter laico del Estado es una condición *sine qua non* para la protección de la autonomía reproductiva de las personas, la relación no es exenta de ciertas tensiones y ambigüedades, especialmente con respecto a la utilización de las herramientas del secularismo por parte de las fuerzas religiosas conservadoras.

Finalmente, la obra desemboca de manera natural en el tema del fin de la vida humana, y los diferentes dilemas que le son asociados. María José Parejo Guzmán, tras presentar la situación jurídica en la materia en España y Europa, propone una distinción entre fenómenos afines, tales como el concepto de eutanasia, suicidio asistido, y voluntad anticipada, y las posturas de las grandes tradiciones religiosas al respecto. Por su lado, Edmundo Aguilar Rosales enfrenta la cuestión de la muerte a partir del enfoque de la tanatología, que permite entender de mejor manera los vínculos sociales, emociones y aspectos psicológicos de la muerte y del duelo, asumiendo, al mismo tiempo, un fuerte compromiso con una visión laica incluyente de la vida y de la muerte.

Deseamos que esta obra sea útil para la reflexión sobre bioética en México y en América Latina, y que sea accesible para todos tipos de lectores, en particular para los docentes y estudiantes que desean profundizar los temas abordados en las asignaturas de bioética, salud y derecho. De la misma manera, esperamos que pueda contribuir al avance de una verdadera cultura laica; esto es, un entorno respetuoso de la diversidad las aspiraciones huma-

nas y el reconocimiento robusto de la capacidad del ser humano en escoger sus propios fines, sin injerencia del Estado o de las instituciones religiosas.

Para concluir, queremos dedicar el trabajo que aquí se presenta al profesor Rodolfo Vázquez Cardozo, pionero en la reflexión en torno a la bioética y el derecho desde una perspectiva laica, agradeciendo su generosidad intelectual y su compromiso hacia el pluralismo, la democracia y los derechos humanos. Asimismo, queremos manifestar nuestra gratitud al doctor Pedro Salazar Ugarte, quien aceptó con entusiasmo prologar la obra e impulsar su publicación en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. No queremos dejar de mencionar el compromiso y el apoyo de los miembros del Comité Académico de la Cátedra Extraordinaria “Benito Juárez” de la UNAM sobre laicidad, en particular, el doctor Diego Valadés, la licenciada Beatriz Pagés, el doctor Roberto Blancarte, así como el licenciado Rodolfo Echeverría. Finalmente, es necesario hacer un reconocimiento especial al trabajo de compilación y corrección de Lorena Garza Arreola, becaria de la Cátedra Extraordinaria “Benito Juárez”, cuya dedicación ha contribuido en gran medida a hacer posible este libro.

Pauline CAPDEVIELLE
María de Jesús MEDINA ARELLANO